

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso VERBAL (Restitución de Bien Mueble Arrendado), No. 2022-00026 dándole cuenta que la misma fue subsanada dentro del término legal. Sírvase resolver. Sírvase resolver. Barranquilla, Febrero 22 de 2022.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Mediante reparto le correspondió a este juzgado la presente demanda VERBAL (Restitución de Bien Mueble Arrendado), con radicación No. 08001-31-53-007-2022-00026-00, en la que funge como parte demandante el BANCO DE OCCIDENTE S.A. identificado con el Nit. No. 860.300.279-4 representada legalmente por NATALIE MOLINARES MALDOONADO, portadora de la cedula de ciudadanía No. 55.304.714, por medio de apoderado judicial Dr. CARLOS ALBERTO GOMEZ MENDEZ, contra la sociedad VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A." EN REORGANIZACION sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT. 800.182.330-8 Representada Legalmente por RICARDO ANDRES ECHEVERRY LOPEZ.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez subsanados los defectos indicados por auto, se itera que este despacho judicial es competente para asumir el conocimiento del presente proceso en razón de la calidad del mismo (art. 20 del C.G.P.) el domicilio de los demandados (art. 28 del C.G.P.) y la cuantía (Art. 25 y numeral 6° del art. 26 del C.G.P.)

Por hallarse reunidos los requisitos establecidos por el artículo 82 y ss., procede su admisión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda que corresponde al proceso VERBAL (Restitución de Bien Mueble Arrendado), con radicación No. 08001-31-53-007-2022-00026-00, en la que funge como parte demandante el BANCO DE OCCIDENTE S.A. identificado con el NIT. No. 860.300.279-4 representada legalmente por NATALIE MOLINARES MALDOONADO, portadora de la cedula de ciudadanía No. 55.304.714, por medio de apoderado judicial Dr. CARLOS ALBERTO GOMEZ MENDEZ, contra la sociedad VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A." EN REORGANIZACION sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT. 800.182.330-8 Representada Legalmente por RICARDO ANDRES ECHEVERRY LOPEZ; respecto de los bienes muebles descritos en la demanda, excepto el rodante de placas BXP-657, debido a que el mismo no es de propiedad de la sociedad demandante, como quiera que han existido diversos traspasos del citado bien, siendo su propietario actual la Sociedad NOVA HYS LOGISTICS S.A.S. y por ende no es posible establecer si todavía se encuentra vigente el contrato de leasing entre las mismas partes.

SEGUNDO: Córrese traslado a la parte demandada por un término de veinte (20) días de conformidad a lo dispuesto en el art. 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. CARLOS ALBERTO GOMEZ MENDEZ, identificado con la C.C. 8.727.738 y T.P. No. 70.506 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido para el efecto y según lo indicado en el art. 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ.

Rad.2022-00026 Verbal Olr.